MUNICIPALIDAD DE ITANARA

Correo: muni_itanara@hotmail.com
Dirección: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro

RESOLUCION I.M. Nº 60/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EXCAVACIONES Y CANALES S.A. con RUC Nº 80038881-0, EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 01/2023 "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A ITANARA" - ID Nº 429.399.

Itanara, 16 de marzo del 2023.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación y recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador, para la obra de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51°, inc. a)** ejercer la representación legal de la Municipalidad; dispone: **inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; **inc. e)** administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **inc. g)** ejecutar el presupuesto municipal**; inc. i)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y **el inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

QUE, en atención a la Resolución DNCP N° 1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, esta entidad ha utilizado el procedimiento de contratación con aviso de intención de compra publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 08/03/2023.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar, conforme al acta de apertura de sobre de fecha 13 de Marzo del 2023, el *oferente que se presentó en hora y fecha indicada es la siguiente: 1)* **EXCAVACIONES Y CANALES S.A. con RUC Nº 80038881-0 representada por el Sr. Jose Fernando Segovia Barua con C.I.Nº 1.471.319,** por una oferta total de **GUARANIES CIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (Gs. 168.590.000),** incluido los Impuestos Correspondientes.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge la empresa **EXCAVACIONES Y CANALES S.A. con RUC Nº 80038881-0 representado por el Sr. JOSE FERNANDO SEGOVIA BARUA CON C.I.Nº 1.471.319, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de CE N° 01/2023.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.-**

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: ADJUDICAR,** A LA FIRMA **EXCAVACIONES Y CANALES S.A. con RUC Nº 80038881-0, EL TOTAL del llamado a CONTRATACIÓN POR EXCEPCION (CE) N° 01/2023 MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A ITANARA- ID N° 429.399, por un valor total de GUARANIES CIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL (Gs. 168.590.000)** ----------

MUNICIPALIDAD DE ITANARA SECRETARIO GRAL. Dpto. de Caaguazú

Diego Renel Gutierrez Ortellado
Secretario General

Municipalidad de Itanará INTENDENCIA

Ramón Diosnel Rios de Vaca
Intendente Municipal

QUE, De conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con los siguientes requisitos:

a) Cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el pliego
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

QUE, La Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. G) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITANARA

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** a la **EMPRESA EXCAVACIONES Y CANALES S.A. con RUC N° 80038881-0, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) N° 01/2023 "MANTENIMIENTO DE CAMINO DE ACCESO A ITANARA" - ID N° 429.399**, por un **MONTO TOTAL DE GS. 168.590.000 (Guaraníes Cientos sesenta y ocho millones quinientos noventa mil).——————**

Art. 2°.- **IMPUTAR** la presente erogación al Programa y Objeto del Gasto que corresponda.-

Art. 3°.- **NOTIFICAR** a la empresa oferentes participante.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a donde corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ITANARA * SECRETARIO GRAL * Dpto. de Cordillera

Diego Ronet Gutiérrez Ortellado
Secretario General

Municipalidad de Itanará * INTENDENTE *

Ramón Diosnel Ríos De Vaca
Intendente Municipal